



Resolución de Alcaldía

N° 118-2019-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 07 de Marzo del 2019.

VISTOS:

El Proveído Ext. N° 452 de fecha 22 de Febrero del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 079-2019-GAJ-GM-MDCN-T de fecha 28 de febrero del 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 171-2019-SGGRH-GA-MDCN-T de fecha 06 de Marzo del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a la Constitución Política del Perú Artículo 194°, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en cuya concordancia la Ley orgánica de municipalidades N° 27972, Título Preliminar Artículo II, determina que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, tiene por objeto establecer las normas y disposiciones requeridas para el fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, con la finalidad de modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental, así como de optimizar sus capacidades orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción.

Que, la citada Ley, en su Tercera Disposición Complementaria Final, sobre Transferencias financieras para el financiamiento de los Órganos de Control Institucional a cargo de la Contraloría General de la República, autoriza la incorporación de los órganos de control institucional de las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a la Contraloría General de la República, de manera progresiva y sujeto al plan de implementación aprobado para tal efecto por la Contraloría General de la República.

Que, mediante Oficio N° 00273-2019-CG/DC de fecha 13 de febrero del 2019, recepcionado con Hoja de Registro N° 1284 de mesa de partes de fecha 22 de febrero del 2019, el Contralor General de la República, solicita la instalación de la Comisión previa para la incorporación del Órgano de Control Institucional a la Contraloría General de la República, requiriendo en tal sentido: 1) Conformar una Comisión de trabajo, integrada por el Jefe de Presupuesto, Jefe de Administración y el Jefe de Recursos Humanos, o quienes hagan sus veces, con el objetivo de determinar los costos que irroga el funcionamiento del Órgano de Control Institucional, que incluye los recursos humanos, uso de equipos y mobiliario, materiales y útiles de oficina, adquisición de activos no financieros, servicios y otros para su acondicionamiento y reparación; 2) Aprobar la conformación de dicha comisión de Trabajo mediante Resolución del Titular del Pliego; 3) Remitir la antes referida Resolución a la Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República, en un plazo de 10 días hábiles a partir de la recepción del oficio; 4) La Comisión deberá formular el Informe de Costos del Órgano de Control Institucional, el cual incluirá los Formatos establecidos en la Directiva N° 011-2018-CG/GPL "Directiva para la implementación de la Incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República", aprobada según Resolución de Contraloría N° 520-2018-CG, el cual deberá ser remitido a la Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República, en el plazo de 20 días hábiles a partir de la conformación de la Comisión.

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su **MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA**, concordante con lo previsto en el **artículo 43 de la citada ley**, establece expresamente que **las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo**. Por lo que procede atender lo dispuesto mediante el Proveído Ext. N° 452 de fecha 22 de Febrero del 2019 por la Gerencia Municipal, EMITIR ACTO RESOLUTIVO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Y estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° Ley N°27972, con visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión de Trabajo para la Incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República, con el objetivo de determinar los costos que irroga el funcionamiento del Órgano de Control Institucional, que incluye los recursos humanos, uso de equipos y mobiliario, materiales y útiles de oficina, adquisición de activos no financieros, servicios y otros para su acondicionamiento y reparación; la misma que estará integrado siguiente manera:

01	GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN
02	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
03	SUB GERENTE DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

El Jefe del Órgano de Control Institucional participara en la Comisión como coordinador, para la implementación de las acciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Comisión conformada en el artículo primero, deberá remitir el Informe de Costos del Órgano de Control Institucional, el cual incluirá los Formatos establecidos en la Directiva N° 011-2018-CG/GPL, a la Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República, en el plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de su conformación.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los integrantes de la Comisión de Trabajo señalado en el artículo primero y a la Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, (www.municipiadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
.....
P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GM
GPPYR
GA
GAJ
SGGRH
SGSG
OCI
INTERESADO
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Y estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° Ley N°27972, con visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión de Trabajo para la Incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República, con el objetivo de determinar los costos que irroga el funcionamiento del Órgano de Control Institucional, que incluye los recursos humanos, uso de equipos y mobiliario, materiales y útiles de oficina, adquisición de activos no financieros, servicios y otros para su acondicionamiento y reparación; la misma que estará integrado siguiente manera:

01	GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN
02	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
03	SUB GERENTE DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

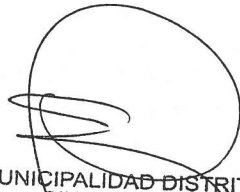
El Jefe del Órgano de Control Institucional participara en la Comisión como coordinador, para la implementación de las acciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Comisión conformada en el artículo primero, deberá remitir el Informe de Costos del Órgano de Control Institucional, el cual incluirá los Formatos establecidos en la Directiva N° 011-2018-CG/GPL, a la Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República, en el plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de su conformación.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los integrantes de la Comisión de Trabajo señalado en el artículo primero y a la Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, (www.municipiudadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GM
GPPYR
GA
GAJ
SGGRH
SGSG
OCI
INTERESADO
ARCHIVO